Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1041.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 385/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" – ID N° 399.388.

Asunción, 02 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Contrato N° 385/2021 suscrito con la firma Compañía Paraguaya de Oxigeno S.A. en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" – ID N° 399.388; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que bajo la premisa de la urgencia impostergable, a través de la Contratación por Vía de la Excepción N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" ID N° 399.388, adjudicada por efecto de la Resolución S.G. N° 517, del 15 de julio de 2021 y que prevé, en su Lote N° 10, la provisión de oxígeno para el Hospital Distrital de Limpio, ante el incremento en el empleo de gases médicos durante el primer semestre del corriente año y con el fin de brindar cobertura durante la gestión de la Licitación Pública Nacional N° 20/2021 "ADQUISICIÓN DE GASES MÉDICOS PARA LA DEPENDENCIAS DEL MSPBS – COBERTURA 24 MESES" ID N° 396.800.

Que el citado Lote N° 10, de la CVE N° 46/2021, adjudicado a la Empresa Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A., supone la provisión de 1.361.779 metros cúbicos de oxígeno, que excede exponencialmente la capacidad de consumo del Hospital beneficiado.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha advertido sobre el aparente desfasaje, mediante el Memorando DOC N° 298/2021, del 24 de mayo de 2021 y el Memorando DOC N° 404/2021, del 26 de julio de 2021, recomendándose, en este último, la terminación parcial por el remanente no ejecutado del Contrato N° 385/2021, suscripto con la firma Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A., en el marco de la CVE N° 46/2021, debido al compromiso del interés público ante una inversión de apariencia inviable.

Que mediante la nota ASJT - DOC N° 191/2021, y ante la recomendación de terminación parcial del Acuerdo, el Hospital Distrital de Limpio se ha expedido mediante la Nota ADM N° 198/2021, del 25 de agosto de 2021, solicitando que se asegure la ejecución del contrato de referencia, al menos, hasta el mes de setiembre de corriente año, a la espera de la adjudicación de la LPN N° 20/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1041.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 385/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" – ID N° 399.388.

Asunción, 02 de diciembre de 2021.-

Que asimismo, refiere que el consumo estimado de oxígeno medicinal para los meses de julio, agosto y setiembre del 2021 asciende a 6.822 metros cúbicos por mes, lo que reafirma la inviabilidad de la ejecución integral del Contrato N° 385/2021.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante el Memorándum A.J. N° 4224, del 13 de octubre de 2021, el análisis de dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato N° 385/2021.

Que por Nota HDL/ADM N° 249, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrita por la Dra. Cynthia Cardozo Nessi, Directora del Hospital Distrital de Limpio, se solicitó a la empresa Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A., la rescisión contractual basado en los cálculos de cantidades solicitadas para el llamado que derivó en el contrato en cuestión, durante el pico de pandemia; que a la fecha se ha extinguido la necesidad de las cantidades contratadas teniendo en cuenta el escenario epidemiológico actual y que los fondos a ser utilizados para la financiación del contrato fenecen en el presente ejercicio fiscal.

Que la firma Compañía Paraguaya de Oxígeno S.A., mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2021, ha expuesto cuanto sigue: ... "con relación a la Contratación por Vía de la Excepción N° 46/2021 – Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales, en el marco del Plan de Contingencia de la Pandemia COVID-19 – ID N° 399.388, con el fin de expresar nuestra conformidad para la rescisión contractual referida, conforme a los datos contenidos en la nota de referencia...".

Que al respecto, la Ley Nº 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, en su Artículo 58. Terminación por Mutuo Acuerdo, refiere: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que analizada la legislación positiva referida al respecto, se puede observar el Artículo 715, del Código Civil Paraguayo el cual dispone: "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".

Que en ese sentido, entendemos que las partes han expresado su voluntad en rescindir el contrato suscrito, por lo que consideramos que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en las normas citadas, para proceder a la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO N° 385/2021, suscrito con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1041 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 385/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" – ID N° 399.388.

Asunción, 02 de diciembre de 2021.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2380, de fecha 23 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO N° 385/2021, suscrito con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A. en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19" – ID N° 399.388, de acuerdo a las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución, y conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 2º. Notificar a la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., del contenido de la presente Resolución.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

INGRESO
03 -12- 2021
DGAF
86877
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES DENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 03 DIC. 2021 HORA: 10:57
86877/21 FIRMA:

SIMESE N° 86877/2021